

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU PRÓXIMO DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2019**

Mediante dos Decretos de 27 de junio de 1980 se autorizó a los entonces ayuntamientos de Gerona y Lérida a cambiar el nombre de sus municipios por los de su origen catalán, que son los de Girona y Lleida, respectivamente.

Como consecuencia de ello, el año 1992 se extendió la denominación en catalán a esas dos provincias mediante la aprobación de la Ley 2/1992, de 28 de febrero para acomodar la denominación oficial de las capitales a las del conjunto del territorio provincial al que dan nombre.

Otro tanto ha pasado con otras capitales y provincias españolas, que han pasado a denominarse oficialmente con sus nombres en las lenguas autonómicas propias y no en español que es la lengua común y mayoritaria, incluso en sus propios territorios.

No obstante, la antedicha ley 2/1992 introducía una disposición adicional que dice lo siguiente: *“En los libros de texto y material didáctico y en otros usos no oficiales, cuando la lengua que se utilice sea el castellano, el topónimo correspondiente podrá designarse en esta lengua”*. Dicha disposición adicional establece un criterio de racionalidad que debería prevalecer siempre en todas aquellas comunicaciones o informaciones de carácter no oficial destinadas a un público mayoritariamente castellanohablante o hispanohablante, que conoce a todas esas poblaciones y provincias por su nombre español y no en las respectivas lenguas autonómicas, cuyo conocimiento y uso no es además obligatorio.

Es por eso que entendemos que todas aquellas señales de tráfico denominadas de dirección, que indican los nombres de poblaciones situadas en itinerarios que tienen su origen o discurren por territorio aragonés deberían estar rotuladas en español, que no sólo es el idioma oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sino el idioma comúnmente hablado por todos sus habitantes y por la mayoría de los usuarios de nuestras carreteras procedentes de otras comunidades. Entendemos que el objetivo principal de la señalización viaria es, además de mejorar la seguridad de la conducción, ofrecer información útil a los usuarios. Esa información, para que sea útil, debe ser ofrecida, como ocurre y se exige en múltiples ámbitos de la vida (folletos y documentación comercial, manuales de uso, prospectos de medicamentos, cláusulas de garantía de productos y servicios...) en el idioma común y mayoritario de los usuarios. Con ese mismo criterio, el nombre que debería aparecer en las señales de dirección no ha de ser el nombre oficial sino el nombre de uso común de la población y usuarios a los que se dirige y a los que se pretende ofrecer la información.

Es evidente que, por nuestra condición fronteriza con Cataluña, los topónimos de las poblaciones catalanas en aquellas de nuestras carreteras que se dirigen a ese territorio son más abundantes que en el resto de España, donde sólo están señalizadas las ciudades más importantes, particularmente Barcelona, con la misma grafía en español y en catalán. No así en Aragón, donde es abundante la rotulación que hace referencia a Lleida, por ejemplo, por su proximidad, y no a Lérida, como se llama esa ciudad en español y como se conoce en Aragón y por los aragoneses, y como se conoce en Zaragoza y por los zaragozanos.

Entendemos, por ello, que la rotulación de esas poblaciones en las lenguas autonómicas, aunque las señales de tráfico se hallen fuera de sus territorios e informen a usuarios que mayoritariamente hablan español, supone una concesión gratuita e innecesaria a las demandas identitarias de los partidos nacionalistas (que no tiene ningún sentido fuera de sus territorios, pero hacen prevalecer su criterio -sus exigencias- fuera de ellos) y no un servicio de información útil para los usuarios de esas vías; y que en todo caso puede ser más útil si se hallaran escritas en español. **Ese, la utilidad, debiera ser el criterio predominante en todo caso.**

La situación resulta además enojosamente discriminatoria cuando observamos cómo en carreteras nacionales en territorio catalán aparecen los nombres de nuestras poblaciones aragonesas rotulados en catalán, pese a que el nombre oficial de las mismas es únicamente español. Así, es posible ver en las salidas de Lérida cómo el nombre de Zaragoza aparece rotulado como Saragossa y el de Huesca como Osca, aunque posiblemente el responsable de esa rotulación sea el propio ayuntamiento de esa ciudad. En ambos casos, en nuestro territorio y en el suyo, prevalece el catalán. En el nuestro para nombrar a sus poblaciones, y en el suyo para nombrar a las nuestras. Resulta absurdamente discriminatorio que en todos los casos, en su territorio y en el nuestro, se haga predominar a la lengua minoritaria sobre la mayoritaria, y los derechos de la minoría de hablantes en catalán sobre los de la mayoría de hablantes en español.

En particular, el nombre de Lleida que aparece en la salida de carreteras y autopistas que discurren por nuestro término municipal y que se dirigen hacia Cataluña debería hallarse escrito como Lérida. Y en caso de que se decida mantener ambas denominaciones, en español y en catalán (Lérida y Lleida), otro tanto debiera exigirse en la rotulación de nuestras poblaciones en territorio catalán.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Ayuntamiento de Zaragoza eleve una petición a la Dirección General de Tráfico, bien directamente o a través de la Delegación del Gobierno, para que la rotulación de poblaciones en las señales de dirección ubicadas en el término municipal de Zaragoza

(en particular en la Z-40, donde estas señales son más abundantes) se realice en español (castellano), la lengua oficial del Estado, oficial también en nuestra comunidad autónoma y en el ámbito del municipio de Zaragoza, y hablada de forma mayoritaria por nuestra población y por los usuarios de nuestra red viaria.

Zaragoza, 16 de julio de 2019



Fdo.: Carmen Rouco Laliena

PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

